



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT Y SS ACTA 232

(ARTÍCULO 77 DEL CPT Y SS, MODIFICADO POR LEY 1149 DE 2007 ARTÍCULO 11) ACTA 232

FECHA		18 DE NOVIEMBRE DE 2022										HORA		11:30 AM								
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
DPT O.		MPIO.			JUZG.		ESP.		CONSEC. JUZGADO			AÑO			CONSECUTIVO PROCESO				INST.			
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	0	0	0	2	4	1	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA55																						
DEMANDANTE					JORGE HUMBERTO ZUÑIGA SAA										ASISTE							
APODERADO DEMANDANTE					DRA. COLOMBIA VARGAS MENDOZA										ASISTE							
APODERADO DE LOS DEMANDADOS					DRA. DANIELA VARELA BARRERA DE COLPENSIONES CARVAJAL S.A. DR. CARLOS ALBERTO MARTINEZ CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES S.A. DR. CARLOS ALBERTO MARTINEZ										ASISTEN							
DEMANDADOS					COLPENSIONES CARVAJAL S.A. CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES S.A. RL. ANA MILENA MUÑOZ										NO ASISTE ASISTEN							

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 1268

DECISIÓN					
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial		No Acuerdo	X

EXCEPCIONES PREVIAS

SIN PREVIAS

ETAPA DE SANEAMIENTO

AUTO SUSTANCIATORIO # 1269

DECLARA SANEADO EL PROCESO

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 1270

JUEZ FIJA LITIGIO: ORDENAR UN CALCULO ACTUARIAL

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

AUTO INTERLOCUTORIO # 3044

DECRETO DE PRUEBAS

- DEL **DEMANDANTE**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA.
- DE **COLPENSIONES**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA.
- **DE CARVAJAL S.A.**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA
- **DEL CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES**: EL PODER Y LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

SE CONSTITUYE EL DESPACHO EN AUDIENCIA PUBLICA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO No. 232

SE CLAUSURA PERIODO PROBATORIO Y SE ESCUCHA EN ALEGATOS A LA

PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADOS.

SENTENCIA No. 232

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL **JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE**, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LAS DEMANDADAS.

SEGUNDO.- DECLARAR QUE EL SEÑOR JORGE HUMBETO ZUÑIGA SAA, TIENE DERECHO AL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES, DEJADOS DE PAGAR POR PARTE DE SU EMPLEADOR CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES S.A. PRESTACIÓN A CARGO DE COLPENSIONES.

TERCERO.- CONDENAR A COLPENSIONES, A REALIZAR DENTRO DEL TERMINO DE 15 DIAS A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA LA ACTUALIZACION DEL CALCULO ACTUARIAL A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DE LA EMPRESA CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES S.A.

CUARTO: EN CONSECUENCIA, CONDENAR A CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES S.A., PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 15 DIAS UNA VEZ SE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL CALCULO ACTUARIAL POR PARTE DE COLPENSIONES, A PAGARLOS A DICHA FONDO PUBLICO, POR LOS APORTES SOBRE LOS PERIODOS CORRESPONDIENTES AL 12 DE JUNIO DE 1983 AL 10 DE AGOSTO DE 1987.

QUINTO: DESVINCULAR A CARVAJAL S.A. DE LAS PRETENSIONES INVOCADAS EN LA DEMANDA.

SEXTO: COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES Y CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES Y COMO AGENCIAS EN DERECHO SE FIJA LA SUMA DE 1.000.000 A CARGO DE LOS DEMANDADOS Y EN A FAVOR DEL DEMANDANTE.

SÉPTIMO.- EN EL EVENTO DE NO SER APELADA ESTA SENTENCIA, SE ORDENA ENVIAR EN CONSULTA AL HTS DE CALI , POR SER CONTRARIA A LA ENTIDAD DEMANDADA.

NOTIFICACION: NO INTERPONEN RECURSOS SE ORDENA LA CONSULTA TRIBUNAL DE CALI SALA LABORAL.

EL JUEZ

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ

ELABORADO JOC 2020-241

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c244d876a06f7fc8e5f9fa4f368161b7bc3f2cbabc0604f58e7c0be32b8836cd**

Documento generado en 18/11/2022 11:59:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>